



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

RECOMENDACIÓN 113/1992

**ASUNTO: Caso del CENTRO
DE READAPTACION SOCIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

**México, D.F., a 15 de junio de
1992**

**C. LIC. MANUEL GURRÍA ORDÓÑEZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO,**

Presente

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 2º y 5º, fracción VII, del Decreto Presidencial que la creó, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1990, ha realizado visitas al Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco, y vistos los siguientes:

I. - HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, se designó a un grupo de supervisores para visitar el Centro de Readaptación Social de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, los días 13, 14 de abril y 19 de mayo del presente año, con el objeto de conocer las condiciones de vida de los internos y el respeto a sus Derechos Humanos, y para ello, las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.

II. - EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Capacidad y población

El Centro tiene una capacidad para 1,220 internos. El día de la visita había una población de 1,087 de los cuales son 1,037 hombres y 50 mujeres.

La situación jurídica era la siguiente:

FUERO COMUN

Hombres Mujeres

Procesados 313 16

Sentenciados 350 6

Subtotal 663 22

FUERO FEDERAL

Hombres Mujeres

Procesados 110 17

Sentenciados 264 11

Subtotal 374 28

TOTAL 1,087

No hay separación entre procesados y sentenciados pero sí entre hombres y mujeres.

2. Normatividad

El Reglamento Interno del Centro fue expedido en 1976. La población comentó que lo desconoce.

3. Dormitorios

a) Ingreso

Es un área con un dormitorio de seis celdas trinarias; un baño general con taza sanitaria, lavabo y regadera; una tienda; una cancha de basquetbol y una bodega. Los internos permanecen allí durante 24 horas y después son ubicados en los dormitorios sin que se realice la clasificación clínico-criminológica.

b) Dormitorios generales

Son seis. En los dormitorios 1 y 2 hay 66 celdas en cada uno, en los restantes 56. Cada celda tiene cuatro camas, taza sanitaria y lavabo. En cada dormitorio hay un área con 10 regaderas.

Todos los dormitorios están deteriorados y con grietas en paredes y pisos; el agua estancada, que se acumula cuando llueve, despide mal olor. En la instalación eléctrica hay alambres pelados y amarres improvisados por la población interna.

c) Área de máxima seguridad

Está integrada por 16 celdas unitarias con taza sanitaria y regadera. Se ubica allí a los internos que agreden a sus compañeros.

d) Instalación hidráulica

En toda la Institución hay tuberías rotas que ocasionan fugas tales que hacen imposible el uso del agua corriente, por lo que ésta se lleva en camiones y se deposita en piletas.

4. Alimentación

La cocina está equipada con ocho hornillas, una estufa de cuatro quemadores, tres fregaderos, una alacena, dos mesas y utensilios. La comida es preparada por 18 internos que laboran en un horario de 2:00 a 16:00 horas de lunes a domingo y reciben como sueldo siete mil pesos semanales.

La población mencionó los alimentos que se le proporcionan: el desayuno se sirve a las 7:00 horas y consiste en atole con un pan; la comida a las 13:00 horas, consta de frijoles con arroz o caldo de pollo y cinco tortillas; y a las 14:30 horas agua de horchata con un bolillo. No hay comedor, por lo que la población ingiere sus alimentos en las celdas.

En la última visita los internos y las autoridades informaron, y se constató, que la alimentación ha mejorado; el menú para la comida consiste en diversos

platos como: caldo de res con arroz, carne picada con arroz o albóndigas; y pollo, los domingos.

En el almacén de alimentos no perecederos había frijol, arroz, maseca, levadura y verduras.

5. Consejo Técnico Interdisciplinario

Está integrado por el Director, que funge como Presidente; el Subdirector, que es el Secretario, y los jefes de servicio médico, trabajo social, psicología, educativa, industrial y seguridad y custodia; además, como observadores asisten los jefes de los departamentos jurídico y administrativo.

Informó el Director que el Consejo sesiona en forma ordinaria y extraordinaria desde la creación de la Institución; tiene como funciones principales: analizar los casos de internos con problemas de conducta, revisar los informes técnicos de cada área, proponer internos para beneficio de ley y tratar asuntos generales.

6. Servicios médicos

Hay una clínica con tres consultorios destinados a medicina general, dos salas de hospitalización con cuatro camas y servicio de taza sanitaria en cada una, una sala de curación, una farmacia sin medicamentos suficientes en relación con el número de internos, y cinco baños generales con taza sanitaria, lavabo y regadera cada uno.

Este servicio lo proporcionan cuatro médicos y el mismo número de enfermeras, que cubren los horarios de 8:00 a 14:00 y de 14:00 a 21:00 horas. Todos los días un médico y una enfermera realizan guardias en un horario de 21:00 a 7:00 horas del día siguiente. La proporción internos/médico es de 271/1.

El jefe del área indicó que los padecimientos más frecuentes son cuadros gripales, enfermedades gastrointestinales y problemas dermatológicos. Cada mes se dan pláticas sobre planificación familiar y enfermedades venéreas; en caso de emergencia se recibe el apoyo de hospitales de la Secretaría de Salud.

La población interna dijo que no se le proporciona medicina, que las consultas no son atendidas con la periodicidad necesaria y que para los padecimientos crónicos no se dan medicamentos específicos.

En una de las salas de hospitalización había tres internos, uno de ellos tenía una bala alojada en el muslo derecho desde hacía 15 días sin recibir atención médica; por este motivo, se solicitó al Director la posibilidad de su inmediato traslado a un hospital para que se le evaluara. Se aceptó, pero únicamente le limpiaron la herida y lo reintegraron al Centro. En la segunda visita, el mismo interno refirió que ya le extrajeron el proyectil y que recibe atención médica.

7. Área de psiquiatría

Dos psiquiatras laboran de 15:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. La responsable dijo que son 18 los internos con padecimientos psiquiátricos, que fueron diagnosticados mediante un análisis clínico. Conviven con el resto de la población, reciben como tratamiento medicamentos ansiolíticos y neurolepticos. La enfermera es la responsable de administrar los fármacos.

8. Área laboral Funcionan los siguientes talleres:

a) Artesanías: laboran 26 internos por un salario de 20 mil pesos semanales. Las herramientas y la materia prima son de su propiedad.

b) Compostura de zapatos. Trabaja un interno, gana aproximadamente 10 mil pesos diarios. Las herramientas y la materia prima son de su propiedad.

c) Sastrería. Trabajan 10 internos que obtienen aproximadamente 56 mil pesos mensuales.

d) Hojalatería y pintura. Laboran cuatro internos que tienen un salario de 10 mil pesos semanales.

e) Carpintería. Hay cuatro internos que ganan 10 mil pesos semanales.

f) Herrería. Trabajan dos internos que obtienen 19 mil pesos semanales.

g) Hamacas. Laboran 50 internos por un salario de 20 mil pesos semanales.

h) Bloquera. Seis internos ganan desde 900 pesos hasta tres mil pesos semanales.

i) Granja de pollos. Laboran 7 internos que obtienen 10 mil pesos semanales.

La información sobre los salarios la dieron los internos.

Todos los talleres tienen maquinaria y equipo necesarios para funcionar adecuadamente.

A excepción de los primeros dos talleres, todos los demás son administrados y controlados por las autoridades de la Institución. De la totalidad de la población, sólo trabajan 76 internos, lo que representa el 7.63%.

9. Área educativa

a) Actividades escolares

Se imparten clases en cuatro salones: dos de ellos tienen 16 mesabancos y 32 sillas cada uno; otro tiene 24 mesabancos y ocho sillas; el cuarto tiene 32 mesabancos y una silla.

El interno encargado del área informó que se imparten cursos de alfabetización, primaria, secundaria y preparatoria. En los dos primeros apoya el Centro de Educación Básica para Adultos con material didáctico y cuatro profesores que coordinan los cursos y asisten de lunes a viernes; en los otros dos el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos vende a 87 mil pesos paquetes de libros.

Las clases son impartidas por 21 internos en horarios que van de las 11:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes. De la totalidad de la población asisten 263 internos, lo que representa el 24.19%.

La biblioteca está abierta de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y tiene aproximadamente 600 volúmenes.

b) Actividades culturales y recreativas

Una orquesta que se llama "Domingos alegres" hace presentaciones en días festivos y de visita familiar.

c) Actividades deportivas

Hay cuatro canchas de básquetbol, tres de voleibol, un terreno en el que se practica fútbol y béisbol, un ring y un gimnasio. No hay horario establecido para realizar estas actividades. Se organizan torneos coordinados por los internos.

10. Área de psicología

Este servicio es proporcionado por dos psicólogos que cubren un horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y tiene asignados dos cubículos de la clínica.

El responsable dijo que sus funciones principales son: realizar estudios a los internos que ingresan; dar pláticas sobre enfermedades venéreas y planificación familiar en coordinación con el área médica y aplicar pruebas psicológicas como Bender, Machover y Dominós. Se advierte una proporción de 543 internos por cada psicólogo.

11. Trabajo social

Laboran ocho trabajadoras sociales, seis de 8:00 a 15:00 horas; una de 13:00 a 20:00 horas, y la responsable cubre todo el día. Sus funciones principales son: hacer estudios socioeconómicos a los internos, llevar el control de las visitas familiar e íntima, establecer el contacto entre los internos y su familia y otorgar pases para hablar por teléfono.

Para realizar sus funciones tienen designados dos cubículos en el área de gobierno.

12. Visita familiar

A excepción de los dormitorios, se realiza en toda la Institución. Se requiere acreditar el parentesco con los internos por medio de un documento oficial. Se permite los jueves y domingos de 8:00 a 17:00 horas.

13. Visita íntima

El área consta de 37 habitaciones, cada una tiene cama con colchón, taza sanitaria y lavabo. Los requisitos para recibirla son: acreditar la relación matrimonial o de concubinato, presentar análisis clínicos de VDRL y dos fotografías para que se expida una credencial. El horario es de 18:00 a 6:00 horas del día siguiente de lunes a domingo. Se permite una vez por semana.

14. Otros servicios y comercios

a) Servicios religiosos

En una capilla se oficia misa del culto católico todos los domingos. También asisten representantes de las religiones Adventista y Testigos de Jehová.

b) Tienda

Es administrada por la Institución, se venden abarrotes, cigarros y refrescos. Los precios son los oficiales y están en una lista pegada a la entrada.

c) Teléfonos

Se permite a la población hacer llamadas locales y de larga distancia por cobrar, sin costo alguno.

d) Correos

Se cuenta con dos buzones: uno rojo y otro azul, el primero para escribir a la Secretaría de Gobernación y el segundo para el servicio postal. Las estampillas se venden en la tienda.

15. Área femenil

a) Dormitorios

Son dos dormitorios: el primero con doce celdas de cuatro camas cada una y el segundo con nueve literas y tres camas individuales.

Hay un área de baños generales con cuatro tazas sanitarias y el mismo número de regaderas y lavabos.

b) Alimentación

La cocina está equipada con ocho hornillas, una alacena y utensilios. La comida es preparada por dos mujeres que fueron contratadas por la Dirección del Centro. El menú es el mismo que para los hombres.

c) Visita familiar

Se recibe en el área conocida como la palapa de 8:00 a 14:00 horas, únicamente los domingos. Los requisitos son iguales que en la sección varonil.

d) Visita íntima

Se lleva a cabo en la misma área que para los hombres y se exigen los mismos requisitos.

e) Área laboral

En un taller de costura con el equipo necesario laboran 10 internas en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Una profesora contratada por la Dirección enseña bordado y tejidos de macramé.

Del total de la población femenil sólo labora el 20%.

f) Área educativa

En un pasillo del primer dormitorio una interna imparte clases de alfabetización y primaria en horario de 16:00 a 18:00 horas. Asisten 15 internas, lo que representa un 30%.

16. Personal de seguridad y custodia

El Jefe de seguridad y custodia informó que hay 286 elementos, de los cuales 244 son hombres y 42 mujeres. Laboran 24 horas y descansan 24. El salario promedio por custodio es de 300 mil pesos quincenales. Se advierte un índice de 3.8 internos por cada custodio.

El personal dijo que no ha recibido capacitación. Se comunican tanto al interior como al exterior por medio de radios.

III. - OBSERVACIONES

Se constataron anomalías que han quedado plasmadas en este documento y que constituyen probables violaciones a los Derechos Humanos de la población interna y de los siguientes ordenamientos legales:

De los artículos 18 constitucional; 6o. de la Ley que establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados; 7o. párrafo tercero de la Ley que establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados del Estado de Tabasco; y del numeral 8 inciso B de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), al no haber separación entre procesados y sentenciados (evidencia 1).

De los artículos 13 segundo párrafo de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 14 segundo párrafo de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados del Estado de Tabasco; y del numeral 35 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU; por no darse a conocer a la población el Reglamento Interno del Centro (evidencia 2).

De los artículos 7o. de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 8o. de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados del Estado de Tabasco; 37 del Reglamento del Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco; y de los numerales 67 y 68 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no realizarse clasificación clínico-criminológica (evidencia 3 inciso a).

De los numerales 10, 11 inciso b, 12, 13 y 14 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no haber condiciones de higiene, mantenimiento e iluminación adecuadas en las instalaciones (evidencia 3 incisos b y d).

Del artículo 98 del Reglamento del Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco; y de los numerales 22 inciso 2 y 25 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por no proporcionarse medicamentos ni el tratamiento médico a los internos que así lo requieren (evidencia 6).

De los artículos 6o. párrafo segundo de la Ley que establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados; 7o. párrafo segundo de la Ley que establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados del Estado de Tabasco; 11 fracción segunda del Reglamento del Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco; y de los numerales 22 inciso 1 y 82 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no proporcionarse tratamiento especializado a los internos con padecimientos mentales (evidencia 7).

De los artículos 10 párrafo primero de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 11 párrafo primero de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados del Estado de Tabasco; 48 del Reglamento del Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco; y de los numerales 71 inciso 3 y

73 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por no proporcionarse actividades laborales al conjunto de la población interna (evidencias 8 y 15 inciso e).

De los artículos 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 12 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados del Estado de Tabasco; 57 del Reglamento del Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco; y del numeral 77 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no fomentarse en el conjunto de la población interna la participación en las actividades educativas (evidencias 8 y 15 inciso f).

De los artículos 5o. de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 6o. de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados del Estado de Tabasco; 3o. del

Reglamento del Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco; y del numeral 47 incisos 2 y 3 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU; al no capacitarse al personal (evidencia 16).

Por lo antes expuesto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, respetuosamente tiene a bien presentar a usted, señor Gobernador, las siguientes:

IV. - RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Que se efectúe la separación entre procesados y sentenciados.

SEGUNDA.- Que el Reglamento Interno se dé a conocer al personal, a los internos y a sus visitantes.

TERCERA.- Que se realice la clasificación clínico-criminológica.

CUARTA.- Que se mejoren las condiciones higiénicas y sanitarias de la Institución.

QUINTA.- Que se proporcionen los medicamentos y se dé el tratamiento adecuado a los padecimientos crónicos de la población interna. Asimismo, se destine un área a los internos con padecimientos psiquiátricos y se les dé tratamiento especializado.

SEXTA.- Que se proporcionen a toda la población actividades laborales productivas y se fomente una mayor participación en las actividades educativas.

SEPTIMA.- Que se capacite al personal de seguridad y custodia.

OCTAVA.- De conformidad con el Acuerdo 1/91 del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea notificada dentro del término de 15 días naturales, contados a partir de su notificación. Igualmente solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión dentro de los 30 días naturales siguientes a su notificación. La falta de presentación de estas pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad para hacer pública esta circunstancia.

MUY ATENTAMENTE,
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN